



## Resolución de Gerencia General N° 071-2020-OEFA/GEG

Lima, 14 de octubre de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 00104-2020-OEFA/OAD-URH, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00342-2020-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, cuya implementación se realiza progresivamente, de acuerdo a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, crea el Cuadro de Puestos de la Entidad como instrumento de gestión, que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal y al Presupuesto Analítico de Personal; el cual se aprueba mediante resolución del Consejo Directivo de SERVIR con opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2019-SERVIR/PE, se formaliza el Acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en la Sesión N° 015-2019, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **CPE del OEFA**);

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 008-2019-OEFA/GEG, se aprueba el Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Plan de Implementación**), el mismo que contempla la cantidad de posiciones bajo el régimen SERVIR que se concursarán u ocuparán en los años 2019, 2020 y 2021, así como los puestos de confianza;

Que, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 00104-2020-OEFA/OAD-URH sustentan la propuesta de incorporar el puesto de Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del OEFA como cargo de confianza del nivel de directivo público, proponiendo para ello la modificación de la sección 2 del Plan de Implementación;

Que, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a través del Informe N° 00342-2020-OEFA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta de modificación de la sección 2 del Plan de Implementación;

Que, el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, establecen que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la Entidad; que tiene entre sus funciones, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutivo que disponga aprobar la modificación de la sección 2 del Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco del tránsito al régimen del servicio civil;

Con el visado de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "*Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE*"; y, en el ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Artículo 17° y el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación de la sección 2 del Plan de Implementación del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco del tránsito al régimen del servicio civil, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente resolución a la Unidad de Gestión de Recursos de la Oficina de Administración, para los fines correspondientes.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[MALEGRIA]**

**MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS**

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09159592"



09159592